



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00126-00
Demandante:	NURIS DEL CARMEN RODIÑO VILLERA
Demandados:	JOSÉ MIGUEL RAMIREZ GÓMEZ

Vista la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que la parte demandante dentro del término concedido en el auto que antecede, allegó escrito de subsanación de demanda, donde corrige los yerros advertidos en el proveído de fecha 16 de diciembre de 2020, por lo que la presente demanda se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA LA DEMANDA y, en consecuencia, **ADMITIR** la presente demanda laboral de **NURIS DEL CARMEN RODIÑO VILLERA** identificada con c.c. 25.873.636, contra **JOSÉ MIGUEL RAMIREZ GÓMEZ**, identificado con c.c. 92.506.398, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítense por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los demandados y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3805baa5e8a695f1c5044440abad83ed0388b4282b450f037bb3ee1c3ed6f6e**

Documento generado en 15/01/2021 10:40:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>